

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 872 - 2013/GRP-CR

Piura, 06 FEBRERO 2013

VISTO:

-La Carta de Donación s/n de fecha 07 de enero de 2013, de la Fundación de Colegios SIGLO XXI;
-El Informe Técnico Legal N° 01-2013/GRP-460000 del 23 de enero de 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el inciso e) del artículo 60° establece que es función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se define como actos de adquisición aquellos mediante los cuales se incorpora o formaliza al dominio del Estado, bienes provenientes de las donaciones;

Que, el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, publicado el 12 de julio del 2007, señala en el artículo 4°, inciso d), que para la expedición de las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, entre otros documentos, tratándose de los Gobiernos Regionales, el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 7 de enero de 2013, el Presidente de la Fundación Siglo XXI España – Valencia, comunica al Presidente del Gobierno Regional Piura, que a través de los Centros CE. Marni, Colegio Mas Camarena, Colegio Camarena -Valterna, E.I. Pardalets, E.I. Serrería, E.I. Jardín de Valterna y E.I. Tamarindos, la intención de donar al Gobierno Regional un contenedor con mercancía, para efectos estadísticos sin valor comercial destinada a ayuda humanitaria, para uso de la E.P.M. N° 14100 A.S Av. Alberto Fujimori s/n La Tortuga;

Que, con Informe Técnico Legal N° 01-2013/GRP-460000 del 23 de enero de 2013, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aceptar la transferencia de bienes muebles en calidad de donación del contenedor MRKU 025834-4 de la Fundación COLEGIOS SIGLO XXI a favor del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 010-2013/GRP-200010-ACCR del 05 de febrero de 2013, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda se acepten, mediante Acuerdo de Consejo Regional, las donaciones efectuadas por Fundación COLEGIOS SIGLO XXI;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 04 – 2013, celebrada el día 06 de febrero del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada por la Fundación de Colegios Siglo XXI de Valencia – España, según Carta de Donación de fecha 07 de enero de 2013, suscrita por el Sr. José Luis Marín Carbonell, mediante la cual se certifica y oficializa la donación de mercancía con un valor referencial ascendente a 9,430.00 Euros, según packing list adjunto en el que se detalla la relación de artículos donados a favor del Gobierno Regional Piura para ser destinado a la E.P.M N° 14100 A.S Av. Alberto Fujimori s/n La Tortuga.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, al Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Atkins Lerggios, de conformidad con los procedimientos administrativos, disponga la asignación y entrega de los bienes donados a favor del Gobierno Regional Piura para ser destinados a la Institución Educativa mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL